

NOTA DNCP/DNC/N° 9057 /2017

Asunción, 25 de abril de 2017

Junta Municipal y  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Municipalidad de Bella Vista - Itapúa.-  
**PRESENTE:**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA  
EL LLAMADO cd "Provisión de Viveres" INGRESADO AL  
SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309994 ID N° 323133.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante ha remitido aclaración en lugar de adenda; al respecto le recordamos lo siguiente:



-Artículo 40 Decreto 21909/03: ***"Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones. La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley. Las enmiendas que realicen las Convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en una adenda numerado que formará parte del mismo"***. Y a su vez sugerimos tener en cuenta: Resolución DNCP N° 948/10, la cual establece que la "Aclaración es un Documento emitido por las Convocantes, de oficio en respuesta a las consultas planteadas por los potenciales oferentes, o formulado como resultado de la Junta de Aclaraciones, si ésta hubiere estado prevista en las bases, siempre y cuando no sean modificados aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación",

-Sugerimos a la convocante que para el momento de enviar las aclaraciones, indiquen las consultas efectuadas por los potenciales oferentes sin indicar la denominación de la empresa, a modo de ejemplo indicamos lo siguiente:

#### **Aclaraciones**

1-Consulta 1: (se indica el cuestionamiento sin indicar cuál de los potenciales oferentes efectuó la consulta).

#### **Opciones de posibles respuestas**

A-Respuesta: (en caso que ningún punto de la carta de invitación requiera de alguna modificación, sugerimos indicar en qué punto de la carta de invitación se encuentra la respuesta al cuestionamiento (Dirigirse al Anexo C Punto 1 Especificaciones Técnicas)

B-Respuesta: se mantiene lo establecido en el Anexo C Punto 1.

C-Respuesta: Dirigirse a lo establecido en la adenda 1.

#### **Ejemplo práctico:**

  
Graciela Barreto  
Técnico Verificador  
DNCP - DNC

  
Lincy Lucena  
Coordinadora de Control  
Distrito - E. JCP

  
Eliana Romero  
Directora de Normas y Control  
DNCP

### Aclaraciones

1-Consulta 1: según se visualiza en la carta de invitación se ha requerido la presentación de balances de los años **2013-2014**, solicitamos a la convocante considerar el balance de 1 solo ejercicio fiscal a fin de brindar mayor participación de los potenciales oferentes.

### Repuestas Posibles:

- 1-Adecuarse a lo establecido en el Anexo B Punto 20.
- 2-Dirigirse a lo establecido en la adenda 1.

### REITERAMOS:

2. Recordamos a la convocante lo establecido en la Circular DNCP N° **04/16** "Por la cual se pone a conocimiento de todas las Entidades del Estado la vigencia del **Decreto N° 4929/16** Por el cual se establece como política general la obligatoriedad de licitar productos preferentemente de producción nacional, bajo el sistema de adjudicación por ítems"
3. La fecha tope indicada en la carta de invitación para consultas ya se encuentra fenecida.-
4. Anexo B Punto 20 inc. d) - la convocante requiere documentos que los potenciales oferentes deben presentar para la acreditación de la experiencia, pero no establece qué criterios tendrán con los documentos para determinar dicha experiencia, (**a modo de referencia se indica lo siguiente: Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2015 que demuestren el servicio y /o bienes de lo solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.**)-
5. Consultamos a la convocante por que han modificado criterios de desempate establecida en la carta de invitación estándar.-
6. No se ha completado el anexo E Punto v.-
7. Consultamos a la convocante si no sería necesario solicitar RSPA (Registro Sanitario de Producto Alimenticio ) teniendo en cuenta el objeto del llamado.-



  
**Graciela Barreto**  
Técnico Verificador  
DNCP - DNC

  
**Abog. Erika Romero**  
Directora de Normas y Control  
DNCP

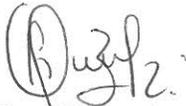
  
**Kingy Tucena**  
Coordinadora de Control  
DNCP - E - ICP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieron trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;



**Abg. Graciela Barreto**  
Dpto. de Atención a Municipios


**Abg. Eida Romero**  
Directora de Normas y Control



**Lincy Lucena**  
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/GB